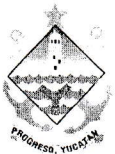




NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.  
 RECURSO: RAMO 33 2017  
 ACTA CABILDO DE LA QUINGUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA (12/04/2017)  
 LOCALIDAD: CHICXULUB, CHELEM, CHUBURNA, SAN IGNACIO, PARAISO FLAMBOYANES  
 Y PROGRESO, YUCATAN.



**ACUERDO DE REALIZACION DE TRABAJOS POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN CON BASE EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO EJECUTADOS POR LA VIA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRA EL AYUNTAMIENTO DE "EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL "C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA" Y DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, "C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA AVILA" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ING. LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS EJECUTAR OBRA POR LA VIA ANTES MENCIONADA, LOS DOS PRIMEROS CON CARGOS QUE POR SER PÚBLICOS NO ES NECESARIO ACREDITAR, Y EL ULTIMO ACREDITA SU CARGO CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.**

CON FUNDAMENTO EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS NUMERO 19 FRACC. I, 20 AL 24 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LOS ARTÍCULOS 10 AL 15 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

**DECLARACIONES**

1.- El "Municipio" declara que:

OPERADOR FISM

1.1.- Se encuentra investido de personalidad jurídica propia en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Título Octavo de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

1.2.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 fracción XV de la ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, El Presidente Municipal es el órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento y dentro de sus facultades está la de celebrar, a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, todos los actos y acuerdos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales, debiendo suscribirlos en unión del Secretario.

1.3.- De acuerdo con el TÍTULO TERCERO DE LA FORMA DE REALIZAR LA OBRA PÚBLICA, del CAPÍTULO UNO de la Administración Directa artículos 20 al 24 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y manifiesta que posee la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico.

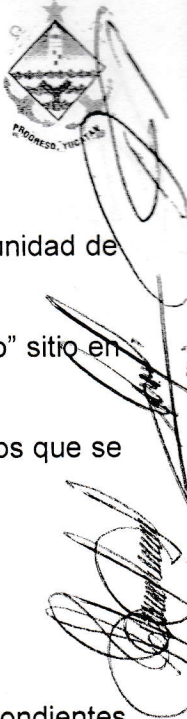
1.4.- Que el costo total de los trabajos será financiado con recursos provenientes del: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33) del ejercicio Fiscal 2017.

**DESCRIPCION DE LA OBRA:** La Construcción De Techos Firmes En El Municipio De Progreso, Yucatán consiste en el suministro e instalación de losa de vigueta pretensada de 12-5 y bovedilla de concreto de 15x25x56 cms a cualquier nivel con concreto F'c= 150 KG/CM2, realizando su acabado superior de azotea, aplanado y emboquillado en plafón a 3 capas, su pretil o caballete en azotea a base de una fila de block de 10x20x40, su forjado de chaflán con mortero de cemento gris-polvo, acabado a 3 capas en muros exteriores, para que finalmente se haga un recubrimiento con pintura vinilica y su impermeabilización de azotea.

**NO. DE OBRA POR ADMINISTRACION: MPY/ADM/001/2017**



NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.  
RECURSO: RAMO 33 2017  
ACTA CABILDO DE LA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA (12/04/2017)  
LOCALIDAD: CHICXULUB, CHELEM, CHUBURNA, SAN IGNACIO, PARAISO FLAMBOYANES  
Y PROGRESO, YUCATAN.



1.5.- Por precio unitario se entiende: la remuneración o pago total que deba cubrirse por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones y normas de calidad.

1.6.- Tiene su domicilio para efectos de este acuerdo en el Palacio Municipal de "Progreso" sitio en calle 80 sin número cruzamiento con las calles 31 y 33 del centro de este Municipio.

1.7.- Se obliga a tener oportunamente la disponibilidad legal y material de los lugares en los que se deberán ejecutar las obras, materia de este Acuerdo.

1.8.- Será exclusivamente responsable de:

**OPERADOR FISM**

- a).- Designar los lugares en que se deberán ejecutar las obras objeto de esta obra
- b).- La elaboración y manifiesto del proyecto general y los planos de la obra

1.9.- Se obliga en los términos de este acuerdo y del contenido de los capítulos correspondientes de la Ley De Obra Pública Y Servicios Conexos Del Estado De Yucatán y su Reglamento en vigor, las que se tiene por reproducidas formando parte de este Acuerdo.

1.10.- La bitácora forma parte de los instrumentos que vincula a "EL MUNICIPIO" en sus derechos y obligaciones concertados en éste acuerdo y será el instrumento que permita a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado y/o a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, según corresponda, verificar los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, durante las auditorías que se estimen pertinentes, motivo por el cual dicha bitácora forma parte integral de este acuerdo. Esta bitácora será abierta por "El Municipio" previo al inicio de los trabajos, registrando las firmas autorizadas para firmar al dar y/o recibir instrucciones y debiendo permanecer en la residencia de la obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos, debiéndose observar lo siguiente:

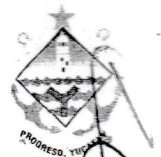
- a).- La hojas originales y sus copias deben estar foliadas y estar referidas al presente Acuerdo;
- b).- Deberá de constar de un original para "El Municipio" y una para la supervisión de la obra;
- c).- Las copias deben ser desprendibles, no así las originales, y

d).- El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.

Expuesto lo anterior, el municipio manifiesta las siguientes

#### **CLAUSULAS:**

**A.- Objeto del Acuerdo.** -"El Municipio" se obliga a realizar su total terminación, de conformidad con las normas de construcción y especificaciones de obra. El proyecto contara con catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programa y presupuesto que forman parte integrante de este acuerdo (anexo I), la obra consistente en Construcción De Techos Firmes En El Municipio De Progreso, Yucatán.



NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.  
RECURSO: RAMO 33 2017  
ACTA CABILDO DE LA QUINGUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA (12/04/2017)  
LOCALIDAD: CHICXULUB, CHELEM, CHUBURNA, SAN IGNACIO, PARAISO FLAMBOYANES  
Y PROGRESO, YUCATAN.

**B.- Monto del acuerdo.** -El importe de las obras objeto del presente es hasta por la cantidad de \$2, 734,655.25 (SON: Dos Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil, Seiscientos Cincuenta Y Cinco Pesos 25/100 M.N.) más la cantidad de \$437,544.84 (SON: Cuatrocientos Treinta y Siete Mil, Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos 84/100 M.N.) Que corresponde al importe del impuesto al valor agregado y que suman un total de \$3, 172,200.09 (SON: Tres Millones Ciento Setenta y Dos Mil, Doscientos Pesos 09/100 M.N.).

OPERADOR FISM

**C.- Plazo de ejecución.** -El plazo de ejecución de los trabajos objeto de este acuerdo será de 60(Sesenta) días naturales por lo que "El Municipio" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato el día 02 de mayo del año 2017 y a concluir las a más tardar el día 30 de junio del año 2017 de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente acuerdo.

**D.- Disponibilidad del sitio de la obra.** -"El Municipio" se obliga a tener la disponibilidad legal y material del lugar en que deberá ejecutarse la obra previamente a la fecha de inicio de los trabajos señalada en la Cláusula Tercera

**E.- Forma de pago.** - "El Municipio" comprobará los pagos, por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios, por las cantidades que resulten de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas por medio de nóminas y facturas de insumos.

a).- "El Municipio" deberá presentar las nóminas acompañadas de la documentación de soporte correspondiente (resumen de estimación, generadoras, bitácoras, reporte fotográfico).

**F.- Supervisión de los trabajos.** -"El Municipio", a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá la obligación de supervisar en todo tiempo los trabajos realizados y deberá apegarse al programa de obra que se encuentra en anexo I.

a).- "El Municipio" nombra como residente de obra al ING. JULIO CAMPOS LIRA.

**G.- Trabajos extraordinarios.** -Cuando a juicio de "El Municipio" sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto, en el catálogo de conceptos ni en el programa, se procederá de la siguiente forma:

a).- Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios que estén comprendidos en el anexo 1 y si "El Municipio" considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos, procederá a determinar los nuevos y se ejecutarán los trabajos conforme a tales precios.

**H.- Subcontratación.** -NO APLICA.

**I.- Finiquito y Terminación.** -"El Municipio" para dar por terminados parcial o totalmente los derechos y obligaciones asumidos por él, elaborará el finiquito respectivo, anexando el acta de recepción física de los trabajos, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley De Obra Pública Y Servicios Conexos Del Estado De Yucatán y su Reglamento en vigor.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos "El Municipio" dará por terminado a obra correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito.



NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.  
 RECURSO: RAMO 33 2017  
 ACTA CABILDO DE LA QUINGUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA (12/04/2017)  
 LOCALIDAD: CHICXULUB, CHELEM, CHUBURNA, SAN IGNACIO, PARAISO FLAMBOYANES  
 Y PROGRESO, YUCATAN.

**J.- Régimen Jurídico.-** El presente acuerdo se registrá por la Ley De Obra Pública Y Servicios Conexos Del Estado De Yucatán y su Reglamento en Vigor, en lo no previsto por esta ley y demás disposiciones que de ella deriven, serán las disposiciones que resulten aplicables del código civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República Mexicana en materia federal, la ley de procedimientos administrativos y código federal de procedimientos civiles y por las disposiciones que resultaren aplicables.

**K.- Impuestos.** -"EL MUNICIPIO" conviene pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que se conforme a las leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de este acuerdo y sus anexos.

El H. Ayuntamiento de Progreso manifiesta que está conforme con todo lo estipulado en el presente acuerdo y lo que en el mismo se acuerda y se obliga cumplirlo bien y fielmente.

El presente acuerdo se firma en Progreso, municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán el día 28 del mes de abril del 2017.

"EL MUNICIPIO Y EJECUTOR"

OPERADOR FISM



**C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA**  
 Presidente Municipal



**C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA**  
 Secretaria Municipal



**ING. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESTRADA**  
 Director de Desarrollo Urbano Y Obras Públicas

TESTIGOS



**ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ**  
 Síndico Municipal



**CP. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ**  
 Director De Finanzas Y Tesorería